

Referencia:	<b>2021/00012198C</b>
Asunto:	<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)</b>

### DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Atendiendo a la PROVIDENCIA de fecha 03.06.2022 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, D. Sergio Lloret López, en la que se solicita se eleve propuesta de resolución de acuerdo con lo fijado en el art. 152 de la LCSP, en relación a la procedencia de no adjudicar o celebrar el contrato para el **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)** por razones de interés público, se INFORMA:

**PRIMERO:** Ante la situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27.11.2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el **“PLAN DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS 2021-2024”**.

El 02.07.2021 se constituyó la Comisión Técnica de valoración de los trabajos del Plan de Cooperación de Servicios de Limpieza y Desinfección frente al COVID-19 de espacios y edificios públicos de Fuerteventura (2021-2024).

**SEGUNDO:** El DECRETO Nº CAB/2021/4606 de la Presidencia de fecha 02.09.2021, concreta y motiva la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con la celebración de los contratos que se licitaban, que eran entre otras:

- *Ante la situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27.11.2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el **“PLAN DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS 2021-2024”**.*
- *Se plantea este Plan como un documento marco que crea un espacio de trabajo común entre el Cabildo Insular de Fuerteventura, los municipios de la isla de Fuerteventura y la Dirección Insular de Salud Pública del Gobierno de Canarias con la finalidad última de actuar conjuntamente en respuesta a la **limpieza y desinfección frente al covid-19 de espacios y edificios públicos**.*
- *Para lograr este objetivo se propone la contratación atendiendo a las recomendaciones sanitarias tanto de servicios continuos programados de limpieza y desinfección como de tratamientos de choques en respuesta a posibles focos de contaminación.*

**TERCERO:** El presupuesto base de licitación del contrato fue de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00€), incluido el IGIC, de acuerdo con la siguiente tabla:

LOTES	Importe de licitación (IGIC excluido): 420.560,75€	Importe IGIC (7%): 29.439,25€	Presupuesto máximo de gasto: 450.000,00€
LOTE Nº 1	373.831,78€	26.168,22€	400.000,00€
LOTE Nº 2	46.728,97€	3.271,03€	50.000,00€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón quinientos catorce mil dieciocho euros con setenta céntimos (1.514.018,70€).

**CUARTO:** Concluida la tramitación de la licitación del expediente, en la mesa de contratación celebrada el día 25.01.2022, se toman entre otros los siguientes acuerdos:

- **Adjudicar a favor de la empresa SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.**, con CIF. B47037577 el **lote nº 1: Limpieza y desinfección de espacios públicos**, mediante procedimiento abierto, por un precio unitario hora de 101,78€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 6,66€.
- **Adjudicar a favor de la empresa CODEPLAG CANARIAS, S.L.**, con CIF. B35998939, el **lote nº 2: Desinfección de choque**, mediante procedimiento abierto, por un precio unitario hora de 134,77€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 8,82€.

**CUARTO:** La tendencia descendente de los indicadores epidemiológicos, han motivado un proceso de desescalada de las restricciones. Proceso que se refleja en sucesivos Acuerdos del Estado y países del entorno que obedece a la nueva situación sanitaria, una vez dejada a tras la fase aguda de pandemia.

En esta misma línea el **BOC.** de fecha 25.03.2022 publica el acuerdo del Gobierno de Canarias por el que se suspenden temporalmente las medidas limitativas para la protección de la salud y la prevención de la propagación de la COVID-19 aplicables en los distintos niveles de alerta sanitaria.

Por lo tanto, la nueva situación sanitaria no requiere el objeto del contrato con el alcance y contenidos que figuran en el pliego de prescripciones técnicas y resto de documentación obrante en el expediente.

**QUINTO:** Mediante las respectivas notificaciones del día 30.06.2022 dirigidas a los miembros de la Comisión Técnica designados por cada Ayuntamiento, se les informó del objeto de la presente propuesta concediendo un plazo de tres días hábiles para que manifestaran o realizaran la aportación o informe sobre lo que considere oportuna al respecto, sin que se haya recibido ninguna comunicación.

**SEXTO:** El art. 152. de la LCSP. prevé la posibilidad de no adjudicar o celebrar un contrato por razione de interés público cuando estas estén debidamente justificadas. En este caso se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

Al amparo de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 2/2019, de 30 de enero, del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares.

Al amparo del Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del acuerdo del Régimen de Delegaciones del Consejo Insular de fecha 15 de marzo de 2.021, por el que se delega de forma genérica en el Presidente y en los Consejeros titulares de sus respectivas Áreas las competencias del Gobierno Insular y en concreto la adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

## RESUELVO:

1. No adjudicar por razones de interés público, ya que la nueva situación sanitaria no requiere del objeto de los mismos, los contratos **lote nº 1: Limpieza y desinfección de espacios públicos** a la empresa **SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.**, con CIF. B47037577 y **lote nº 2: Desinfección de choque** a la empresa **CODEPLAG CANARIAS, S.L.**, con CIF. B35998939.
2. Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Contratación, de Tesorería, a Servicios Generales y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
3. Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica que integra el grupo de trabajo del Plan Insular de Cooperación de Servicios de Limpieza y Desinfección frente al COVID-19 de espacios y edificios públicos de Fuerteventura (2.021-2.024).

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,